

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

17112 *Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración General del Estado, en el Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio («BOE» del 31 de julio), por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados y en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («BOE» del 31), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (Especialidad Empleo).

Ambos procesos son independientes y se regirán por las mismas bases.

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22)

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad de Empleo, uno para cubrir 41 plazas por el sistema general de acceso libre de las cuales 21 plazas corresponden a las previstas en el Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados y 20 plazas a las previstas en el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo en la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos.

Asimismo, se convocan 15 plazas para ser cubiertas por el sistema de promoción interna de las previstas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

La distribución por áreas de las plazas convocadas es la siguiente:

Área	Acceso Libre		Acceso Promoción Interna	
	Turno General	Turno de Reserva	Turno General	Turno de Reserva
Empleo	19	1	14	1
Migraciones . .	20	1		

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las áreas anteriores. Los que accedan por promoción interna solo podrán optar a las plazas del área de Empleo.

Del total de las plazas convocadas se reservarán dos del sistema general de acceso libre (una de las previstas en el Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio y otra de las previstas en el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio) y una plaza del sistema de promoción interna (de las previstas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio) para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, por el sistema general de acceso libre, no se acumulará a las de acceso general. La plaza no cubierta por el sistema de promoción interna se acumulará a la de acceso general por promoción interna.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Procesos selectivos

2.1 Sistema. Los procesos selectivos se realizarán mediante oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.2 Programa. El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta Resolución.

2.3 Desarrollo. El primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fase de oposición del proceso selectivo tendrá una duración máxima prevista de ocho meses.

Las fechas de celebración de los ejercicios serán fijadas por el Tribunal y podrán ser coincidentes con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019, («BOE» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2019. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

2.4 Comunicaciones. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/convocatorias/procesos-selectivos.html>, así como en la página del portal del ciudadano www.administracion.gob.es.

En lo que se refiere a la convocatoria de promoción interna, la información se publicará, además, en el Portal Funciona.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Titulación. Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.2 Requisitos específicos del acceso por promoción interna: Además de lo estipulado en el apartado 3.1, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán:

3.2.1 Personal funcionario de carrera:

– Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

– Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.2.2 Personal laboral fijo:

– Podrá participar el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que tenga la condición de empleado público en la Administración del Estado por haber superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el anexo III del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

No se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional ni en su nivel técnico con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, el resto de tareas y actividades a todos los niveles de responsabilidad y cualificación (gerencial, técnica, operativa o puramente instrumental) comprendidas dentro del Área de Gestión y Servicios Comunes, precisadas en el citado anexo III del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

– Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en las categorías profesionales referidas en esta convocatoria, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.3 Situación de embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. Tribunal

El Tribunal calificador de estos procesos selectivos es el que figura en el anexo III a esta Resolución. Además podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de idiomas.

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal no podrá introducir medidas de corrección o criterios de valoración y superación de las pruebas que no estén expresamente previstas en las bases.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria en la fecha que determine el Tribunal.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, paseo de la Castellana, número 63, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico procesosselectivos@mitramiss.es

5. Solicitudes

5.1 A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

5.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar la solicitud cumplimentada electrónicamente y presentada en el modo establecido en los siguientes apartados.

5.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 La solicitud de participación en las pruebas selectivas se deberá cumplimentar electrónicamente, utilizando el modelo oficial 790, al que se accede a través del Punto de Acceso General en la URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, y siguiendo las instrucciones del anexo IV.

Cada solicitud debidamente imprimida (no serán válidas las fotocopias del modelo 790 ni su cumplimentación manual) tendrá asignado un número de justificante que se utilizará para identificar al aspirante a lo largo de todo el proceso selectivo.

Excepcionalmente, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica, debidamente acreditada, haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

5.5 La presentación de la solicitud y la inscripción en el proceso selectivo se podrá realizar on line, siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5.6 o, en su caso, por otros medios, según lo establecido en el punto 5.7 En cualquier caso la solicitud de participación se dirigirá al Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

5.6 La presentación de la solicitud de forma electrónica, permitirá:

- a. La cumplimentación del modelo 790.
- b. Anexar documentos escaneados a su solicitud.
- c. El pago electrónico de las tasas.
- d. El Registro electrónico de la solicitud.

Para ello, en el punto de acceso general anteriormente mencionado se seleccionará la escala y la forma de acceso que corresponda y se pulsará el botón «Inscribirse». A continuación, se seleccionará la opción «Realice su inscripción on line» se pulsará el botón «Acceder a CI@ve» y se seguirán las instrucciones que se indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve en cualquiera de sus modalidades.

Una vez cumplimentados todos los datos solicitados, siguiendo las instrucciones del anexo IV, se pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran los justificantes de pago y registro de la inscripción.

En relación con el pago electrónico de la tasa de derechos de examen, se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

5.7 La Presentación de la solicitud podrá hacerse también, por otros medios.

Para ello, en el punto de acceso general anteriormente mencionado se seleccionará la escala y la forma de acceso que corresponda y se pulsará el botón «Inscribirse». A continuación, se seleccionará la opción «descargar modelo 790», se cumplimentarán los datos, siguiendo las instrucciones del Anexo IV y se deberá pulsar en la opción «Generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que al imprimirlo constará de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de las tasas, se presentará el original de la solicitud en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de aquella en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el registro del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao

Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen»

5.8 El importe de la tasa por derechos de examen, se recoge en el anexo IV, de acuerdo con la actualización de tasas prevista en el artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

5.9 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención parcial o total de aquél deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en el registro, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.11 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, para lo que será necesario disponer del certificado acreditativo de tal condición.

Asimismo, estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y asimismo carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Será necesario para ello disponer de la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados así como de la certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta.

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa en el caso de los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50% los miembros de la familia de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos de la presente exención las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

5.12 Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Los aspirantes extranjeros incluidos en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

6. *Norma final*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 18 de noviembre de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos

El proceso de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: oposición y curso selectivo. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso-oposición y curso selectivo.

1. *Fase de oposición*

Tanto si se participa por el turno libre como por el de promoción interna, consistirá en la superación de los siguientes ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

El primer ejercicio constará de dos partes.

Para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 4 horas, a diez preguntas cortas sobre las materias comprendidas en los bloques I a VI y en desarrollar un tema, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, de los bloques V, VI y VII para los opositores que hayan elegido el Área de Empleo o de los bloques II y VIII para los opositores que hayan elegido el Área de Migraciones.

Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos preguntas cortas sobre las materias comprendidas en el bloque IV y en desarrollar un tema, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, de los bloques V, VI y VII.

El primer ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal. Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, durante un período de cuatro horas, relacionado con los bloques V, VI y VII para los opositores que hayan elegido el Área de Empleo o con los bloques II y VIII para los opositores que hayan elegido el Área de Migraciones. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública y llamamiento único. Decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor, justificados

con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, aportados por ellos mismos antes del acto del examen.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas, pudiendo el Tribunal formular preguntas.

Tercer ejercicio: Versará sobre el conocimiento de los idiomas inglés o francés a elección del aspirante. Consistirá en traducir, por escrito y sin diccionario, un texto del idioma elegido al español, así como en la contestación, en el idioma elegido, a las preguntas que se formulen igualmente por escrito en dicho idioma, de entre dos propuestos por el tribunal. La duración máxima del ejercicio será de una hora.

Cuarto ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas correspondientes a los bloques que a continuación se indican, según el área elegida por el opositor:

– Área de Empleo: Un tema, entre dos extraídos al azar, correspondiente a los bloques V y VI, y dos temas, entre tres extraídos al azar, del bloque VII del temario.

– Área de Migraciones: Un tema, entre dos extraídos al azar, correspondiente al bloque II, y dos temas, entre tres extraídos al azar, del bloque VIII del temario.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: se valorarán de 0 a 10 puntos, cada una de las partes de las que consta el ejercicio (preguntas y tema a desarrollar) siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para superarlo.

Segundo y cuarto ejercicios: Cada ejercicio se calificará de cero a veinte puntos siendo necesario para superarlos obtener, como mínimo, diez puntos en cada uno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El aspirante que alcance el 70 % de la puntuación máxima del primer ejercicio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tal ejercicio durante la convocatoria inmediatamente siguiente. El aspirante que, habiendo obtenido la puntuación anteriormente referida en el primer ejercicio, alcance a su vez el 70% de la puntuación máxima del segundo ejercicio y no aprobara la fase de oposición, conservará dichas puntuaciones y estará exento de realizar ambos ejercicios durante la convocatoria inmediatamente siguiente. En ambos supuestos, la exención de cada ejercicio quedará condicionada a que sean análogos en contenido y puntuación y el aspirante se presentase por el mismo sistema de acceso.

A las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad que superen algún ejercicio, con una nota superior al 60 % de la calificación máxima

prevista para el correspondiente ejercicio, podrán conservar dicha nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

2. Fase de concurso

A los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna se les valorarán los siguientes méritos:

2.1 Personal funcionario:

a) Antigüedad: se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,15 puntos hasta un máximo de un punto y medio.

b) Grado personal consolidado: según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación: grado 18 o inferior: 1 punto; y por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,13 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Asimismo, se otorgará 1 punto a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado o formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en ella, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Público de Empleo Estatal o del Fondo de Garantía Salarial se otorgará la siguiente puntuación: nivel 18: 1 punto y, por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,13, hasta un máximo de dos puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente citadas.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso, en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo del SEPE o del FOGASA.

2.2 Personal Laboral fijo:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos,

agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado desarrollando, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, de gestión económica, de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de aquéllas. Se valorará con 1 punto por los dos primeros años completos de servicios y 0,13 puntos por cada año completo de servicios, a partir del tercer año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: Hasta 2 puntos.

2.3 El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los anexos de esta convocatoria. En el anexo V se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera, y en el anexo VI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

2.4 La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. *Curso selectivo.*

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El curso selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados. La duración máxima del curso selectivo será de nueve meses.

El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social dictará Resolución para regular su desarrollo y contenido estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan. El sistema de calificación del curso selectivo será de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

4. *Calificación final*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, cuarto, tercer ejercicio y curso selectivo, sucesivamente.

De persistir el empate para los aspirantes de promoción interna, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún hubiese lugar para ello, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los méritos de antigüedad, grado y trabajo desarrollado, por este orden. Finalmente se atenderá a la antigüedad total en la Administración, computándose años, meses y días de servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, al día de publicación de la presente convocatoria.

ANEXO II**Temario***Bloque I*

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Evolución histórica y características generales de las Constituciones españolas. La Constitución de 1978. Valores superiores, principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección.

Tema 2. La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

Tema 4. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley de Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo del Presupuesto.

Tema 5. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y atribuciones. Los conflictos constitucionales. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política. Gobierno y Administración. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía. Órganos de gobierno y órganos legislativos de las CC.AA. La Administración de Justicia de las CC.AA.

Tema 9. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución. Principio constitucional de autonomía local. Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 10. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 11. Antecedentes y Evolución de la Unión Europea. Textos modificativos de los Tratados originarios. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenario de futuro.

Tema 12. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos. Concepto y clasificación. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.

Bloque II

Tema 13. Las instituciones de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 14. El derecho comunitario. Sus fuentes. El derecho primario. El derecho derivado. La eficacia del derecho comunitario en el ordenamiento jurídico nacional de los Estados miembros.

Tema 15. La normativa de la UE en materia social y de empleo. Principales disposiciones sociales: igualdad de oportunidades y de trato, jóvenes, discapacitados, tiempo de trabajo, protección de los derechos específicos, de los trabajadores. El principio de libre circulación de personas y servicios.

Tema 16. El presupuesto de la Unión Europea su ejecución y control. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Ingresos y gastos comunitarios.

Tema 17. El ordenamiento y las normas jurídicas. Concepto, naturaleza, estructura y elementos de las normas. Los diferentes tipos de normas jurídicas: de derecho público y de derecho privado, de derecho dispositivo y de derecho necesario, normales y especiales, de carácter general y de carácter particular.

Tema 18. Las fuentes del derecho. La ley y sus clases. Los reglamentos y otras disposiciones. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del derecho. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad.

Tema 19. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 20. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 21. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 22. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 23. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 24. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 25. Contratación Pública. Legislación vigente. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 26. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa.

Tema 27. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 28. Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos.

Tema 30. Los Presupuestos Generales del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 31. Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto.

Tema 32. Los Presupuestos Generales del Estado en España (III). Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 33. El gasto público. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de gasto.

Bloque III

Tema 34. Políticas sociales: Políticas de igualdad de género. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 35. La Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Antecedentes. Objeto y principios fundamentales de la Ley de Dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia. Valoración de la dependencia. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Financiación del Sistema.

Tema 36. El marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Los Programas de calidad: Programa de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios. Programa de cartas de servicios. Programa de quejas y sugerencias. Programa de evaluación de la calidad de las organizaciones. Programa de reconocimiento. Programa del Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos. Premios, reconocimientos e incentivos.

Tema 37. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 38. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de Transparencia y Buen gobierno.

Tema 39. La Oficina de Transparencia y acceso a la Información. El portal de transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia. La transparencia y acceso a la información en las Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Tema 40. La Administración electrónica: Normativa reguladora: principios generales, derechos de los ciudadanos, formas de identificación y autenticación y gestión electrónica de los procedimientos. La protección de datos de carácter personal: principios de la protección de datos, derechos de los ciudadanos, ficheros de titularidad pública y titularidad privada. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 41. La modernización administrativa. La nueva gestión Pública. La modernización de la Administración Española. Desarrollo más reciente y tendencias.

Tema 42. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Antecedentes y situación actual. El «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España» y las materias relacionadas con las competencias del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Plan de Acción.

Bloque IV

Tema 43. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Organización, Estructura y Funciones.

Tema 44. El Servicio Público de Empleo Estatal. Organización, Estructura y Funciones. Las relaciones con las Comunidades Autónomas.

Tema 45. El Fondo de Garantía Salarial. Constitución y Naturaleza. Acción Protectora. Responsabilidad Subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 46. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro. La Emigración e inmigración en España: evolución y situación actual. Políticas de integración de los inmigrantes en los países receptores. Situación en España.

Tema 47. El Sistema español de la Seguridad Social. Estructura: régimen general y regímenes especiales. Fuentes de financiación. El Régimen General: acción protectora. Características de las prestaciones. Contingencias cubiertas. Las Entidades Gestoras. Las

Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 48. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 49. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Tema 50. El trabajo de las mujeres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Normativa comunitaria en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo. Medidas laborales en la Ley Orgánica de protección integral contra la violencia de género. El trabajo de los extranjeros, regulación vigente, régimen de trabajo y establecimiento de los extranjeros en España.

Bloque V

Tema 51. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo: Estructura, funciones, convenios y recomendaciones. Derecho Comunitario. Otras organizaciones internacionales.

Tema 52. El Convenio Colectivo, concepto y naturaleza. Las unidades de contratación, capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Acuerdos marco. Los efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo. Contenido obligacional y normativo: aspectos de Seguridad Social. Convenios Colectivos impropios. Derecho Sindical.

Tema 53. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima, principio de norma más favorable, condición más beneficiosa. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 54. Los conflictos de trabajo. Modos de exteriorización del conflicto colectivo: La huelga y el cierre patronal. Otros aspectos colectivos de alteración de la relación laboral. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo: Su regulación en España. La mediación. Arbitraje.

Tema 55. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El período de prueba. Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 56. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. El poder de dirección. El poder disciplinario. El Estado y otros entes públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador. El lugar de la prestación.

Tema 57. Relaciones laborales de carácter especial: Servicios en el hogar familiar. El trabajo directivo: socios, administradores y alta dirección. Empleados públicos. Artistas y deportistas profesionales. Trabajadores con discapacidad. Representantes de comercio. Estibadores portuarios. Trabajos penitenciarios.

Tema 58. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. La protección del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial. Salarios de tramitación. Jornada laboral. Vacaciones. Horas extraordinarias y horas complementarias.

Tema 59. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad Temporal. Maternidad y paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Adopción y acogimiento. Permisos. Interrupciones de la prestación laboral. Las excedencias.

Tema 60. La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. El despido disciplinario: causas; forma, lugar y tiempo; indemnizaciones.

Tema 61. Los despidos colectivos: causas y procedimiento; particularidades derivadas del nuevo régimen concursal. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: motivos, forma y efectos. Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo y sus efectos.

Tema 62. Garantías por cambio de empresario: sucesión de empresas, contrata y subcontratas, cesión ilegal de trabajadores. Grupos de Empresa. Uniones Temporales de Empresa. Agrupaciones de Interés Económico. Levantamiento del velo: «doctrina del empresario aparente». Fórmulas Economía Social: Cooperativas y Sociedades Laborales. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 63. Modalidades del contrato de trabajo. Contratos formativos. Contrato de trabajo a tiempo parcial, contrato fijo discontinuo y de relevo; jubilación parcial. Contrato para obra o servicio determinado. Contratos eventuales. Contrato de interinidad. Contrato de puesta a disposición. Fomento de la contratación indefinida.

Bloque VI

Tema 64. Seguridad Social: Terminología y conceptos doctrinales. Las medidas de Seguridad Social. La asistencia pública: Principios y evolución. La previsión individual: El ahorro, conceptos y clases. La previsión colectiva: la mutualidad. Estudio especial del mutualismo libre. El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

Tema 65. Los seguros sociales obligatorios. Fundamentos y desarrollo. Caracteres distintivos. La previsión social: concepto y caracteres. La Seguridad Social en sentido técnico: Concepto, fundamento y desarrollo.

Tema 66. Generalidades sobre los modelos de la Seguridad Social. Ámbito subjetivo: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista. Ámbito objetivo: Naturaleza, extensión y estructura de la protección. Ámbito de financiación: Distribución temporal y sectorial de costes. Ámbito de gestión: Unidad o pluralidad gestora.

Tema 67. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Las reformas introducidas por el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre. El Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social de 2015. Los Reglamentos de aplicación y desarrollo.

Tema 68. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Estructura del Sistema de Seguridad Social. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 69. Normas sobre afiliación. El número de Seguridad Social. Altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 70. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones en relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos. Supuestos especiales de cotización.

Tema 71. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Responsables solidarios, subsidiarios y mortis causa. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos. Devolución de cuotas y saldo acreedores. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 72. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente in itinere. El concepto de enfermedad profesional.

Tema 73. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. La revalorización de las pensiones. Complementos para pensiones inferiores a la mínima.

Tema 74. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 75. Las Prestaciones de la Seguridad Social: La incapacidad temporal. Concepto, beneficiarios, duración y cuantía. Nacimiento y extinción del derecho. Pago de la prestación. El control de la incapacidad temporal.

Tema 76. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Compatibilidades e incompatibilidades. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Pensiones extraordinarias de incapacidad por actos de terrorismo. Calificación y revisión de la incapacidad.

Tema 77. La protección por jubilación. Hecho causante. Requisito. Cuantía. Suspensión y extinción de la pensión. Compatibilidades e incompatibilidades. Modalidades de jubilación anticipada. Jubilación parcial. Jubilación flexible. Incentivos en el retraso voluntario de la jubilación.

Tema 78. Otras prestaciones de la Seguridad Social. La protección por muerte y supervivencia. La protección por maternidad. La protección a la familia.

Tema 79. Las pensiones no contributivas. Invalidez no contributiva. Concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Prestaciones por razón de necesidad en favor de españoles residentes en el exterior y de españoles retornados.

Bloque VII

Área de Empleo

Tema 1. La política de empleo en España: definición, objetivos e instrumentos para su ejecución. Programa Nacional de Reformas de España: Objetivos y ejes del Programa con contenidos en materia de políticas activas de empleo. Los fondos para la financiación de las Políticas Activas de Empleo. Fondo Social Europeo: Programación y ejecución del Fondo Social Europeo. Cofinanciación.

Tema 2. La Ley de Empleo. Estructura y contenido. Competencias de ámbito estatal y de ámbito autonómico.

Tema 3. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y tipos de las políticas activas de empleo. Financiación de las Políticas Activas de Empleo. Distribución territorial de fondos. Cofinanciación por los fondos de la UE.

Tema 4. La coordinación entre administraciones: Instrumentos del Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo: Principios de actuación, objetivos, ejes, servicios y programas, seguimiento y evaluación, financiación e indicadores. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Tema 5. Servicios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Usuarios de los servicios. La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Protocolos de las actividades de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Tema 6. La Orientación laboral en el SNE. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. Orientación profesional presencial y telemática. El compromiso de actividad. Itinerario Individual y Personalizado de Empleo y Formación. La Orientación profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS). Evaluación de actividades y Satisfacción del usuario.

Tema 7. La intermediación laboral. Perfilado. Gestión por competencias. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. La colaboración pública y privada de los servicios de empleo. Las Agencias de colocación: normativa. Las Empresas de Trabajo Temporal: Regulación actual. El contrato de puesta a disposición. Portales de empleo y autoempleo.

Tema 8. Red EURES (European Employment Services). Objetivos de la red. Normativa. Reglamento. Estructura. Catálogo de servicios. Organización EURES en España-Comunidades Autónomas. Miembros y socios de la Red EURES en España: sistema nacional de admisión. Portal EURES. Ayudas para potenciar la movilidad laboral en Europa: Your first Eures Job, Programa Reactivate, Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ESCO: Clasificación europea de ocupaciones, competencias y cualificaciones.

Tema 9. Programa «EASI» Empleo e Innovación Social: Eje Progress, Eje EURES, Eje de Microfinanciación. Instrumentos y redes de apoyo a la movilidad laboral europea: EUROPASS, NARIC, red RIS, Europe Direct, IMI, el Marco de la Calidad para prácticas y Aprendizajes en la movilidad laboral. Experiencias de cooperación en el ámbito de aprendizajes y periodos de prácticas laborales.

Tema 10. Fomento de la contratación estable. Modalidades, requisitos y cuantía de los incentivos. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a la ayuda. Financiación de las bonificaciones a la contratación. Coordinación y gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tema 11. Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. Ayudas a la contratación de jóvenes. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Programas de apoyo al empleo de jóvenes del SNGJ. Financiación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Plan REINCORPORA-T. Plan anual para prevenir y reducir el desempleo de larga duración 2019-2021.

Tema 12. Programas de apoyo a la creación de actividad y de desarrollo local: iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local. Programas públicos de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

Tema 13. Programas de fomento de empleo público para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social: subvenciones otorgadas por Servicios Públicos de Empleo en los ámbitos de colaboración con las Corporaciones Locales y con los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos. Trabajos temporales de colaboración social en Administraciones Públicas. Programa de Fomento de empleo agrario en Andalucía, Extremadura y Zonas rurales deprimidas.

Tema 14. Promoción de Empleo autónomo. Subvenciones y ayudas. Información y asesoramiento a emprendedores. Bonificaciones a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Capitalización de prestaciones por desempleo. Apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.

Tema 15. Fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido: Centros Especiales de Empleo, características y ayudas; Unidades de Apoyo a la actividad profesional; enclaves laborales. Fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad. Empleo con apoyo. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad: cuota de reserva y medidas alternativas.

Tema 16. El Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Antecedentes. Principios del Sistema. Marco de regulación actual y normativa de desarrollo. Iniciativas. Financiación. Vinculación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales.

Tema 17. Gobernanza del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Regulación actual. Coordinación del Sistema. Órganos, Consejos y Comisiones de participación de las Administraciones Públicas y los Interlocutores Sociales. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Estructuras paritarias sectoriales.

Tema 18. Programación y ejecución de la oferta formativa. Programas de formación para ocupados. Programas de formación para desempleados. Financiación y gestión de la oferta formativa. Gestión de la formación programada por las empresas. Empresas beneficiarias y obligaciones. Organización, financiación y ejecución de la formación. Permisos Individuales de Formación. Seguimiento y control de la formación profesional para el empleo en las distintas iniciativas de formación. Ámbitos competenciales de

actuación. Control de la formación y régimen sancionador. Evaluación y calidad del sistema de formación profesional para el empleo. Indicadores de calidad de la formación para el empleo.

Tema 19. El Catálogo de Especialidades Formativas. Los procesos de acreditación e inscripción de entidades de formación. El registro Estatal de Entidades y Centros de Formación.

Tema 20. Los certificados de Profesionalidad: Estructura y contenido. Implicaciones metodológicas de su impartición por su carácter de formación por competencias. Tipología de Módulos formativos. La formación práctica en centros de trabajo. Modalidades de impartición: especificaciones. Requisitos de acceso. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad. Acreditaciones y Registro. Suplemento EUROPASS al Certificado de Profesionalidad. El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 21. Los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional: Fines y funciones. Procesos de creación y calificación. Configuración de la Red de Centros de Referencia Nacional. Organización y funcionamiento. Planes de actuaciones plurianuales. Planes de Trabajo Anuales.

Tema 22. La protección por desempleo. Regulación actual. Convenios internacionales y reglamentos comunitarios en materia de protección por desempleo.

Tema 23. Nivel contributivo de la protección (I). Objeto de la protección por desempleo, niveles de protección. La acción protectora. Personas protegidas. Requisitos para el acceso a la prestación. La inscripción como demandante de empleo. La situación legal de desempleo y su acreditación.

Tema 24. Nivel contributivo de la protección (II). Solicitud, nacimiento y conservación del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y reanudación del derecho a la prestación. Supuestos de extinción del derecho. Derecho de opción.

Tema 25. Nivel asistencial de la protección. El subsidio por desempleo. Modalidades de subsidios. Requisitos de los beneficiarios. Carencia de rentas y responsabilidades familiares. Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.

Tema 26. Régimen de las prestaciones por desempleo. Incompatibilidades. Maternidad, incapacidad temporal y desempleo. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Financiación. Entidad Gestora. Procedimiento de concesión y pago.

Tema 27. Pago único de la prestación por desempleo. Programas de compatibilidad de las prestaciones. Abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Tema 28. Control de las prestaciones por desempleo. Procedimiento de reintegro de pagos indebidos en vía voluntaria y en vía ejecutiva. Régimen de impugnación de actos: reclamación previa y procedimiento jurisdiccional. La responsabilidad empresarial.

Tema 29. Régimen de obligaciones de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. El compromiso de actividad. Infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.

Tema 30. Protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social. Normas aplicables. Trabajadores fijos y fijos discontinuos. Cotización durante la percepción de las prestaciones. Protección por desempleo de los trabajadores eventuales. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales residentes en Andalucía y Extremadura.

Tema 31. Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo: objeto, destinatarios, contenido, financiación y gestión del programa.

Tema 32. Regulación de las Garantías del salario y el Fondo de Garantía Salarial español en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Organismos de garantía salarial en los estados miembros de la Unión Europea.

Tema 33. Organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial. Cotización y régimen de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial. Procedimiento de reconocimiento y pago de prestaciones de garantía salarial. Revisión de los actos declarativos de derechos. Subrogación del Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los trabajadores.

Tema 34. El Fondo de Garantía Salarial en la Jurisdicción Social: de la intervención y llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial. Requisitos pre-procesales de la jurisdicción social: Actos previos y preparatorios de la demanda.

Tema 35. La conciliación administrativa y la reclamación previa a la vía jurisdiccional social. Fases del proceso laboral: la demanda y la contestación; la conciliación judicial; la celebración del juicio y la sentencia. La demanda por despido, la calificación del despido por sentencia y sus efectos. El proceso monitorio. La impugnación de las resoluciones judiciales en la jurisdicción social. Recurso de reposición. El recurso de suplicación. El recurso de queja. El recurso de casación ordinario. El recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 36. La ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. La ejecución dineraria. El embargo y realización de bienes y el pago a los acreedores. La insolvencia empresarial. La insolvencia técnica a efectos del reconocimiento de prestaciones de garantía salarial. Los convenios de devolución de cantidades satisfechas por el FOGASA. La ejecución de sentencias firmes de despido. La readmisión del trabajador. El incidente de no readmisión. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 37. El concurso de acreedores: la mediación concursal; el acuerdo extrajudicial de pagos y el concurso consecutivo. La declaración del concurso de acreedores: concurso voluntario y concurso necesario. Aspectos laborales del concurso de acreedores: competencias de la jurisdicción social y de la mercantil en relación a los trabajadores de la empresa en concurso; la intervención del Fondo de Garantía Salarial. La venta de la empresa y/o unidades productivas dentro del procedimiento concursal. Delimitación de la figura de la sucesión de empresas. Responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Tema 38. La administración del concurso de acreedores y su informe. La determinación de la masa activa de la empresa en concurso y las acciones revocatorias; la determinación de la masa pasiva y los créditos laborales. Las insolvencias punibles en el concurso de acreedores. El incidente concursal. El concurso de acreedores internacional.

Tema 39. Los derechos reales como garantía del cumplimiento de una obligación. La hipoteca: clases y bienes hipotecables. La tercería de dominio. La tercería de mejor derecho. La anotación de embargo y su reflejo en el registro de la propiedad.

Bloque VIII

Área de Migraciones

Tema 1. La Secretaría de Estado de Migraciones. Organización, estructura y funciones.

Tema 2. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. Factores e indicadores de desigualdad. Movimientos migratorios.

Tema 3. La actividad de policía o de limitación. Manifestaciones más importantes. La intervención administrativa en materia de derechos y libertades; el derecho de asociación y reunión. Policía de orden y de seguridad.

Tema 4. La actividad de fomento. Principales manifestaciones.

Tema 5. Cultura y sociedad. La diversidad cultural. Identidad cultural y etnocentrismo. Los universales culturales. Clases y sistemas de socialización. Instituciones de socialización: la familia y la escuela.

Tema 6. Estratificación social: concepto y sistemas. Las teorías de la estratificación. Las dimensiones de la desigualdad. Pobreza, exclusión y bienestar. Educación y desigualdad social.

Tema 7. Sexo y género. El proceso de socialización de género: corrientes teóricas. El patriarcado y el movimiento feminista. La igualdad de género: evolución y situación actual.

Tema 8. El movimiento LGTBI. Autonomía personal y derecho de las personas con discapacidad.

Tema 9. Teorías sociológicas acerca de la familia. Tipos de familia y formas de convivencia. La violencia de género. Sistemas de protección a la infancia y la adolescencia.

Tema 10. El estudio de la población. Teorías demográficas. Movilidad y distribución espacial.

Tema 11. Estructura demográfica por edad. Efectos e implicaciones sociales. Tendencias de futuro. Retos derivados del proceso de envejecimiento de la población.

Tema 12. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social. La globalización.

Tema 13. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.

Tema 14. Técnicas cuantitativas de investigación social. La encuesta. Elementos de la encuesta. El diseño de la muestra y tipos de muestreo.

Tema 15. Técnicas cualitativas de investigación social: finalidad y características. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión. Historias de vida.

Tema 16. La información como recurso estratégico en las Administraciones públicas. Técnicas estadísticas para el análisis de datos. Principales medidas estadísticas. Tipos de variables y muestreos. Representaciones gráficas.

Tema 17. La política exterior española: evolución histórica y situación actual. La participación española en las organizaciones internacionales y regionales. Política exterior y política de cooperación al desarrollo.

Tema 18. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Tema 19. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. Clases de personas. Personas físicas y personas jurídicas.

Tema 20. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 21. La protección de los derechos fundamentales en la vía judicial ordinaria y por medio del amparo del Tribunal Constitucional. Referencia a la protección del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El papel del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos.

Tema 22. Restricciones a los derechos fundamentales: la suspensión individual y los estados excepcionales. Los derechos fundamentales de los extranjeros. Las relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.

Tema 23. Factores explicativos de los movimientos migratorios en España. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes.

Tema 24. Origen y características de los principales flujos migratorios hacia España. Historia de las migraciones: evolución y fases. Sociología de las migraciones: teorías y factores explicativos de los movimientos migratorios.

Tema 25. El derecho de asilo y la protección subsidiaria. Sistema Europeo Común de Asilo. Directiva de Acogida. Directiva de Reconocimiento y de Procedimientos de Asilo. Reglamento Dublín, EURODAC y EASO.

Tema 26. Procedimiento de reconocimiento de protección internacional en España. Solicitud de asilo y sus efectos. De la unidad familiar de las personas beneficiarias de protección internacional. Del cese y revocación de la protección internacional. De los menores y otras personas vulnerables. Centros de acogida a refugiados. El estatuto de apátrida. Régimen de protección temporal en el caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

Tema 27. El papel de las distintas Administraciones públicas en la integración de los inmigrantes. Las políticas de integración de los inmigrantes en España. Modelos de integración.

Tema 28. La política de inmigración. Régimen de derechos y libertades de los extranjeros en España. Régimen general y régimen comunitario de extranjería. Reagrupación familiar.

Tema 29. Residir y trabajar en España. Ciudadanos de la Unión Europea y de terceros países.

Tema 30. Autorizaciones de residencia vinculadas al mundo de los negocios y al talento. La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Tema 31. La contratación laboral de trabajadores extranjeros. La contratación en origen. Aspectos jurídicos, económicos y sociales.

Tema 32. La nacionalidad española. Atribución, opción, adquisición y consolidación.

Tema 33. Sociedad civil y participación ciudadana en España. Tercer sector. Grupos de interés y movimientos sociales en España.

Tema 34. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Antecedentes, Principios rectores. Objetivos. El Pacto Mundial sobre los Refugiados. Antecedentes, objetivos y programa de acción.

Tema 35. Plan de Acción de la Comisión Europea sobre la Integración de Nacionales de Terceros países. La integración de los inmigrantes en España.

Tema 36. La atención humanitaria a personas migrantes: R.D. 441/2007 de concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas migrantes. Especial referencia a los colectivos vulnerables.

Tema 37. La estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Tema 38. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: El régimen jurídico de las subvenciones públicas. Procedimiento. Subvenciones y ayudas en el ámbito migratorio.

Tema 39. Financiación de la Unión Europea: Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), Fondo Social Europeo, el Programa Operativo POISES.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares.

Presidente: Don Carlos Merino Pérez del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña María José Martín Bernabé del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Miguel Ángel Iniesta Molina de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña M. Pilar Isabel Carballo Soria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Beatriz López López del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Amapola Blasco Marhuenda del Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretaria: Doña María Nair Gutiérrez Arnao de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos Especialidad Empleo.

Suplentes.

Presidente: Don Diego Bausela Gómez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Doña Dolores María Rodrigo Gómez de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Nicolas Marugán Zalba del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General de la Comunidad de Madrid.

Don Gonzalo Valencia Sagra del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Alba Ballesteros Sastre del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña Isabel Ribot Álvarez del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Macarena García de Castro Ruiz de Velasco de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará: «Empleo» o «Migraciones»

En el recuadro 17, «Forma de Acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del «BOE» en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema de acceso libre, que concurran a la celebración de estas pruebas, la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

En el recuadro 25, apartado A), se especificará, en el caso del personal funcionario el código del Cuerpo o Escala al que pertenezca el aspirante. En el caso del personal laboral fijo, el Grupo Profesional, Categoría y, en su caso, el convenio del aspirante.

En el recuadro 25 B), se consignará el idioma elegido por el aspirante (inglés o francés).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,49 € para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 15,25 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 15,25 euros y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 7,63 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

La solicitud se dirigirá a: «Sr. Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social».

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Resolución

BOE

D/D^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.		Nº R.P.		CÓDIGO CUERPO
				SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I Antigüedad: Nº de años de servicio

REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2.

II Grado personal consolidado y formalizado.....

III Nivel de complemento de destino

IV Otros (se consignará los que correspondan)

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

- | | |
|--|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de familiares. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes laborales fijos debe extenderse en copia de este Anexo)

D/Dª

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/Dª

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2)

Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que tenga la condición de empleado público en la Administración del Estado por haber superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2)

Desarrolla tareas de gestión de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas en los términos previstos en el anexo III del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

(2)

Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en las categorías profesionales referidas en esta convocatoria, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

I. Antigüedad

Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado.

--

II. Categoría Profesional

Nº de años de servicio prestados en la categoría profesional (según punto 2.2 "Fase de concurso", Personal Laboral, apartado b))

--

III. Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

(2)

Y para que conste, expido la presente en
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificúese la letra que corresponda:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares.

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

(2) Poner SÍ o NO.

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora

g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.